



Resolución Ministerial

N° 0824-2024-IN

Lima, 22 de junio de 2024

VISTOS, el Oficios N° 1151-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI y N° 1153-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001170-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 23 de mayo de 2024, el Comandante General de la Policía Boliviana se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de cursar invitación para que una delegación de personal policial que participe en el “CXCVIII Aniversario de Creación de la Policía Boliviana”, a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2024, en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Informe N° 022-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/REGPOL PUNO/SEC, la Región Policial Puno sustenta la importancia y viabilidad de la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que participe en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 189-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, el día 24 de junio de 2024, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, precisando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el mencionado evento permitirá fortalecer lazos de camaradería y cooperación policial internacional en la lucha contra la criminalidad organizada transnacional, el mismo que servirá como plataforma para fortalecer las relaciones bilaterales, fomentar la cooperación en materia de seguridad y promover el entendimiento mutuo entre las fuerzas policiales del Perú y Bolivia, contribuyendo significativamente a mejorar la seguridad y el bienestar en ambos países a través de la colaboración, el intercambio de conocimientos y la apreciación cultural;

Que, la participación del personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos para alimentación y transporte interno, serán asumidos por la Policía Boliviana, conforme lo precisado en la Carta s/n, del 23 de mayo de 2024; mientras que los gastos por concepto de desplazamiento desde la



ciudad fronteriza de Desaguadero a la ciudad de la Paz del Estado Plurinacional de Bolivia serán asumidos por la Policía Boliviana conforme lo señalado en el Informe N° 022-2024-COMOPOL-PNP/DIRNOS/REGPOL PUNO/SEC y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 189-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, el día 24 de junio de 2024, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, el día 24 de junio de 2024, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Teniente PNP JUNIOR RODOLFO VARGAS RODRIGUEZ
- Teniente PNP LEONARDO FABIO ELDER VILCA IPARRAGUIRRE
- Suboficial de Primera PNP HAMED JUNIOR CHOQUE PANTOJA



- Suboficial de Segunda PNP YEAN CARLOS CHOQUE MAMANI
- Suboficial de Segunda PNP LUIS ANGEL CHOQUEPATA PUMA
- Suboficial de Segunda PNP WILZZON JEFFERZON QQUENTA ESPINOZA
- Suboficial de Segunda PNP LUIS AUGUSTO TICONA LAURA
- Suboficial de Segunda PNP JUAN MAYCOL CONDORI ASTETE
- Suboficial de Segunda PNP JOSE ABEL APAZA FLORES
- Suboficial de Segunda PNP YEFERSON ARNOLD LEDESMA CONDORI
- Suboficial de Tercera PNP LUIS EMILIANO VILLALOBOS GOMEZ
- Suboficial de Tercera PNP HEROS DANIEL CABRERA MENENDEZ
- Suboficial de Tercera PNP PAOLO RENATO HUAMANI PINTO
- Suboficial de Tercera PNP MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CABRERA
- Suboficial de Tercera PNP WILLIAM OMAR HUANCA ALMENDRE
- Suboficial de Tercera PNP JOSE LUIS TORRES LUNA
- Suboficial de Tercera PNP LUIS WILFREDO PUMACAJIA QUISPE
- Suboficial de Tercera PNP OLANDER LHYNIN CHURA ROJAS
- Suboficial de Tercera PNP CRISTIAN HUILLCA LASTEROS
- Suboficial de Tercera PNP ANTONY KEOS RIVAS PEREZ
- Suboficial de Tercera PNP CHRISTIAN FERNANDO VALERO ATENCIO
- Suboficial de Tercera PNP RENZO VICTOR HUGO HUAYHUA HUARCAYA
- Suboficial de Tercera PNP RONALD CCALLATA LAURA
- Suboficial de Tercera PNP MARCO ANTONIO CASTRO FUENTES
- Suboficial de Tercera PNP DERLY ADRIAN LLERENA DELGADO
- Suboficial de Tercera PNP REYNOR QUILLAHUAMAN CHOQQUE
- Suboficial de Tercera PNP KIM KEYSI LOZA MARON

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan José Santiviáñez Antúnez
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
ZANABRIA ANGULO Víctor
Jose FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 22/06/2024 12:05:57-0500



Firmado digitalmente por CUEVA
OBANDO Luisa Herminia FAU
20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.06.2024 11:20:50 -05:00